



Reglamento Específico para Vehículos Categoría SUPER TURISMO (ST)

1. Definiciones:

Vehículos de Turismo de Producción en Serie

2. Elegibilidad:

-Será elegible cualquier modelo, de cualquier marca, que sea producido en serie con motor delantero de aspiración natural en dos o cuatro puertas.

- Cualquier vehículo que quiera participar en el Campeonato tiene que ser autorizado previamente por la comisión técnica.

-La A.D.A.V.L.G. se reserva el derecho de rechazar la inscripción de un vehículo si presenta ventajas técnicas no contempladas en el presente reglamento.

-Si existiera algún modelo cuestionable por la cantidad y disponibilidad de su producción en serie, la comisión técnica resolverá a su mejor criterio sobre el mismo antes de aceptar la participación del vehículo.

-Durante el campeonato, en caso de que el comité organizador desee comparar cualquier elemento del vehículo con otro igual, pero de un vehículo que no sea el del concursante, este será responsable de suministrar este elemento. El comité organizador se reserva el derecho de reconocer el origen y la veracidad del elemento suministrado. En caso de no poderse realizar la comparación de dicho elemento, el vehículo será excluido.

Los vehículos deberán ser estrictamente de serie e identificables por los datos que figuran en la ficha de homologación.

La A.D.A.V.L.G se reserva el derecho de dar autorizaciones a las adaptaciones no contempladas en el reglamento.

3. Presentación de catálogos.

-La inscripción del auto en cualquier evento del campeonato requerirá de la presentación de:

1. El manual de servicio del fabricante para ese modelo de carrocería y del motor en particular.

2. Folleto publicitario que contenga todos los datos técnicos incluyendo específicamente la potencia de ese modelo en particular, de no existir la organización dará la potencia a utilizar.

3. Todo documento de la marca o casa del fabricante del vehículo donde se justifiquen o se comprueben los componentes y piezas de cualquier naturaleza usadas en el vehículo en particular.

-Serán considerados como oficiales únicamente los datos presentados al comité organizador previo a cada evento.

La información del vehículo deben ser presentada en alguna de las siguientes formas:

1. Manuales originales de la fábrica.

2. Toda información que no se presente en su versión original será aceptada hasta que la Asociación Deportiva de Alta Velocidad la Guácima compruebe su veracidad. De no encontrarse la información en otros medios más que el entregado por el participante, esta no será aceptada.

3. Llenar completamente la información de la ficha de homologación solicitada por la A.D.A.V.L.G y esperar la aprobación de la comisión técnica. De no poder comprobar la veracidad de la información presentada, el solicitante deberá aceptar la recomendación de la Comisión Técnica de la A.D.A.V.L.G con la información recopilada por esta comisión.

La originalidad de cualquier elemento no será motivo de cuestionamiento si este responde con exactitud a las medidas originales, el tipo de material y su densidad.

De ser necesario la comisión a cargo podrá solicitar también un catálogo de partes el cual será obligación del participante ponerlo a disposición.

4. Modificaciones autorizadas u obligatorias

Toda modificación no autorizada expresamente en este reglamento, está prohibida. Los únicos trabajos que se podrán efectuar sobre el vehículo serán los necesarios para su mantenimiento normal, o la sustitución de piezas deterioradas por el uso o por accidente. Los límites de las modificaciones y montajes autorizados se especifican a continuación. Además de estas autorizaciones, toda pieza deteriorada por el uso o por accidente podrá reemplazarse por una pieza, de origen, idéntica a la pieza dañada.

5. Peso Mínimo

El peso mínimo de cada vehículo, incluido el piloto y todo su equipo, se calculará con base en una relación entre el peso (lb), la potencia (Hp SAE) y el torque (Pie/Libra). Para el cálculo se tomará como base el valor promedio entre el torque y la potencia del vehículo, en las unidades establecidas anteriormente, según sea indicado por el valor de fábrica correspondiente a ese motor. Este valor promedio arrastrará 13 libras por unidad.

Si la fábrica del motor establese diferentes valores de potencia y torque para ese motor en particular, se utilizará el mayor valor documentado.

Se les autoriza el uso de lastre debidamente atornillado para llegar al peso establecido como mínimo.

A) Las siguientes partes del vehículo pueden ser removidas y/o sustituidas:

1. Asientos.
2. Alfombras.
3. Llanta de repuesto y sus accesorios: gata, herramientas
4. Equipo de sonido.
5. Aire acondicionado y calefacción
6. Recubrimiento asfáltico o similar en piso y/o vidrios de las puertas y otros elementos de carrocería que lo tengan.

B) Es permitido alivianar en su parte interna o pueden ser sustituidas por otras idénticas construidas con materiales de libre escogencia las siguientes partes:

-Puertas, las cuales en los vehículos de 2 puertas y en el caso de los de 4 puertas al menos las delanteras deben mantener su función original de abrir y cerrar como en su origen.

-Tapa del motor

-Tapa del baul (joroba) o compuerta trasera

-Bumpers

-El o los vidrios en lexan, incluyendo el parabrisas, cazuela de la llanta de repuesto, faroles (focos)

-Bases de bumper

El orden en que se implementen las sustituciones no es materia de revisión.

Cuando un vehículo determinado, después de haber sido implementadas las modificaciones de peso autorizadas, esté por encima del peso mínimo, la A.D.A.V.L.G. procederá a emitir criterio respecto a otras posibles áreas para alivianar, en cada caso en particular. Las modificaciones autorizadas serán archivadas y podrán ser utilizadas por autos con las mismas características bajo la autorización de la A.D.A.V.L.G.

6. Transmisión y Motor

-Se podrán adaptar motor y caja de cambios diferentes al del chasis utilizado, siempre que la combinación de motor y caja de cambios haya sido producida en serie en conjunto por la misma marca del vehículo.

-Se permite usar la caja de velocidades original del chasis utilizado en combinación con otro motor de la misma marca del vehículo utilizado.

-No se permite la modificación de la campanola para la adaptación del motor, esta tiene que calzar perfectamente al motor utilizado, los soportes del motor y de la caja de cambios son libres pero tienen que ser de algún tipo de hule o neopreno, la posición de la caja de cambios tienen que ser la de fábrica.

-El varillaje de marchas externo puede ser modificado.

-No es permitido instalar una caja de cambios secuencial

-No es permitido el uso de control eléctrico de tracción.

-El disco de clutch, plato y rol de empuje son libres, pero no se permiten componentes de carbón, el volante es libre de modificar siempre y cuando se haga sobre el original, es prohibido eliminar la corona de arranque.

-Se prohíbe el uso de bloqueo con elementos de carbón.

-Se permite rectificar hasta 1mm las bancadas del cigüeñal sin variar la carrera.

-Habrá un recargo porcentual sobre el peso mínimo por rectificaciones que se autoricen, hasta un máximo de 1 mm, en la medida del cabezote o en el diámetro de los cilindros con respecto al valor indicado en el master catalogo del vehículo según se establece en las tablas 1 y 2 del artículo 19.1.

-Está autorizado el uso de empaques de mayor espesor de forma que se compense la pérdida de altura del cabezote por rectificaciones anteriores. El material del empaque debe ser igual al empaque original del motor y no se permite variar su diámetro interno o forma interna.

-Se permite encamisar los cilindros.

-Con respecto a la medida estándar del cabezote, en los casos en que el fabricante indique o especifique un rango de medidas como estándar, se tomara la medida de menor valor (lo anterior no tiene ninguna relación con el límite mínimo permisible de cada cabezote).

-Los asientos de las válvulas pueden ser sometidos a rectificaciones multiangulares, no así las válvulas.

-Los recargos en peso por los elementos relacionados son indicados en el artículo 19.2.

-Se puede eliminar el filtro de aire y/o agregar un tubo que no exceda tres pulgadas de diámetro interno del Throttle Body (aleta de aceleración) en adelante, siempre y cuando no se salga del perímetro de la carrocería.

-El filtro de aire es libre siempre que este empate en el tubo de 3" (pulgadas) al throttle body.

-Se permite hacer un hueco de 3 pulgadas máximo en el frente del auto (en la tapa de motor no se permite el hueco) para utilizar en una de las siguientes formas:

A - Conectado a una caja aislante sellada construida de cualquier forma y de cualquier material al filtro de aire , la cual su salida al throttle body debe ser también de 3 pulgadas.

B - Poner un solo tubo de 3 pulgadas directo al throttle body.

C - Se puede poner tela aislante a la caja del filtro y al tubo.

7. Sistema de enfriamiento

El radiador de agua es libre siempre que se mantenga en la misma posición del original. La forma de fijación del radiador es libre.

Es permitido adicionar un radiador de aceite y sus accesorios colocados en la parte frontal del vehículo, sin embargo, este no debe sobresalir el perímetro de la carrocería,

Es permitida cualquier ductuación hacia los radiadores, siempre y cuando no sobresalgan de la carrocería.

Es permitido el uso de una parrilla o cedazo para la protección del radiador.

8. Sistema de escape

Es obligatorio utilizar el colector de escape original del modelo en particular.

El colector se define como el manifold, fundido o de tubería soldada, que inicia a la salida del (o de los) cabezote y finaliza en el punto de unión con la mufla, que dirige el escape hacia la salida final.

El diámetro original de este punto de unión no podrá ser modificado, pero el diámetro del escape a partir de este punto es de libre escogencia. El sistema de escape deberá obligatoriamente continuar y terminar en la parte trasera al nivel del bumper del vehículo.

Los catalizadores pueden ser modificados internamente manteniendo estrictamente los diámetros del tubo o flangers de entrada y salida. Pueden ser eliminados si no forman parte integral del manifold de escape.

El sonido generado por cada auto individualmente no podrá exceder los 110 dba medidos con el motor girando en todo su rango de revoluciones y según las siguientes indicaciones:

1) Equipo de medición:

Se deberá usar un medidor de sonido de alta calidad, este equipo debe de ser calibrado constantemente y de ser posible antes de cada medición, el equipo será el de la Asociación Deportiva Alta Velocidad La Guacima.

2) Condiciones de la medición:

La establecida por el comisario técnico.

El área no debe de estar cubierta por pasto alto, tierra suelta o cenizas.

Antes de cada medición el motor debe de estar operando a su temperatura nominal.

3) Posición del medidor de sonido:

El punto de donde se tomará el sonido será a una distancia de 3 metros con respecto a la salida de la mufila del vehiculo, a un ángulo de 45° con respecto a la línea central imaginaria de la mufila (ver figura 1). La altura a la que se coloque el micrófono será de 0.5 ± 0.1 metros sobre el suelo.

4) Condiciones de la prueba para el vehiculo:

El vehiculo deberá estar estacionario con el motor girando a la velocidad solicitada. La velocidad de giro del motor será medida usando el medidor de revoluciones propio del vehiculo, el cual, de ser necesario, será calibrado mediante un instrumento independiente. La intensidad máxima grabada será considerada como la medición oficial de la prueba.

5) Interpretación de los resultados:

Las medidas serán consideradas validas si la diferencia entre dos medidas consecutivas es menor a 2 dB (A). El valor a ser retenido será el de mayor intensidad. Si este valor excede en 1 dB (A) el valor máximo permitido una segunda serie de mediciones será llevada a cabo. Tres de cuatro resultados obtenidos de esta manera deben estar dentro del límite permitido.

Para tomar en cuenta la precisión del equipo los valores obtenidos por el mismo deberán ser reducidos en 1 dB (A).

9. Electrónica

Se autoriza el uso de la ECU original sin modificaciones de ningun tipo, o puede usar la ECU de sistema Plug & Play de la marca AEM número de serie desde 30-1000 hasta 30-1899.

Las ECUs de serie Universal como la 30-1900U y la 30-1902U están prohibidas.

En caso de usarse la ECU original el concursante debe aportar una identica a la organización para la comparacion de datos.

En caso de elegir el uso de la computadora original y no lograr aportar la segunda unidad controladora, sera obligatorio el uso de la computadora oficial marca AEM.

Los sensores, regulador de presion, filtros y bomba de gasolina son libres.

Los autos que tengan acelerador electronico, podran reemplazarlo por un sistema mecanico.

Una infracción a este artículo conllevará la exclusión del evento así como una multa en metálico de \$1000 estadounidenses.

9.2 Bateria

La marca y el modelo de la batería son libres.

Debe estar adecuadamente instalada de manera que no se den corto circuitos o derrames.

La ubicación de la batería puede variar de su posicion original, pero debe ser autorizada previamente por la Comisión Técnica de la A.D.A.V.L.G.

El número de baterías original del vehiculo debe de ser mantenido.

10. Suspensión y dirección

-Los compensadores y sus resortes (o barras de torsión según sea el caso) son libres siempre y cuando mantengan su sistema original de funcionamiento.

-Toda modificación sobre las piezas originales y amortiguadores para variar ángulos de caster, camber y toe esta permitida siempre y cuando se mantengan los puntos de apoyo originales en el chasis. Es permitido el uso de tornillos excéntricos y camber plates montados en ball joints, para los cuales se permite modificar y reforzar la parte superior del chasis.

-No se permite eliminar o sustituir rótulas por ball joints para ajustes de camber, toe o caster.

-Se permite la sustitucion de los elementos de hule y/o tensores por neopreno

-Las medidas de alineación son de libre escogencia.

-No son permitidos los reservorios o canisters externos en los amortiguadores.

-Las barras estabilizadoras se pueden eliminar, pero no cambiarlas por otras de diferente grosor.

-La altura del vehiculo es libre.

-La columna de dirección se puede modificar para la comodidad del piloto, se permite poner quick release para la manivela.

-El asiento del piloto puede variar su posición original, siempre y cuando el borde lateral del asiento no sobrepase la línea imaginaria del centro del vehículo.

11. Aros y Llantas

11.1 Aros

- Únicamente se permite el uso de aros o rines 15 pulgadas

La marca, estilo y material del aro es de libre escogencia.

No está permitido que sobresalga el conjunto de llanta y aro del perímetro externo superior de los guardabarros manteniendo estos su forma original, sin extensiones en la carrocería de ninguna índole.

La manera de medir es con una regla puesta en la parte inferior de la llanta y que toque el guardabarro sin que la regla toque la llanta en su parte superior.

Se pueden instalar espaciadores, ranas y tacos acorde al párrafo anterior con la libertad de escoger indistintamente el patrón del círculo de los tacos y su número.

11.2 Llantas

Las llantas permitidas serán las indicadas en el reglamento particular de cada fecha.

Los sistemas de regulación de presión están prohibidos.

12. Sistema de Frenado

-Se puede utilizar cualquier sistema de frenos originales de la misma marca del vehículo o calipers de dos piezas y dos fibras máximas por lado.

-Los discos son libres siempre que sean de material ferroso.

-Es permitido el uso de bombas individuales, el cambio de pedales y la eliminación del booster.

Se autoriza el uso de balanceadores de freno ya sean mecánicos o hidráulicos.

Las mangueras o tuberías son libres.

Es permitido el uso de ABS si es el original para ese vehículo en particular.

Se pueden implementar hasta dos ductos que provean aire a los frenos (delanteros únicamente), estos podrán ser de un máximo de 20cm de diámetro (como alternativa se aceptan dos huecos de 14 cm máximo de diámetro cada uno) por lado del parachoques "bumper" delantero.

13. Carrocería

13.1 Exteriores

-Se permite el uso de alerones (spoilers) delanteros y traseros siempre que la totalidad de la estructura no exceda o sobresalga del perímetro lateral, frontal y superior de la carrocería, excluidos los espejos laterales. Las entradas y salidas de aire no se consideran parte de la carrocería.

-En caso de utilizar parachoques "bumper" de fibra, la Comisión Técnica podrá en cualquier momento solicitar el parachoques original del vehículo y el molde utilizado para elaborar la fibra.

13.2 Faroles

Los faroles (focos) delanteros se pueden hacer de otro material más liviano que el de fábrica, manteniendo la forma original externa, se permite hacer un hueco de un máximo de 3 pulgadas de diámetro en el foco que se encuentra del lado del filtro de aire.

14. Prescripciones de seguridad.

14.1 Canalizaciones y Bombas

-Es obligatorio que las conducciones de combustible, aceite y frenos estén protegidas externamente contra cualquier riesgo de deterioro (piedras, corrosión, roturas mecánicas, etc.) e internamente contra todo riesgo de incendio y deterioro.

14.2 Cinturones de Seguridad

-Es obligatoria la utilización de dos fajas para los hombros y una faja abdominal.

-Puntos de anclaje para la carrocería:

- Dos para la faja abdominal

- Dos o bien uno simétrico con relación al asiento para las fajas de los hombros.

-El cinturón debe contar con un sistema de apertura por hebilla giratoria o de palanca.

-La instalación del cinturón de seguridad debe ser según se indica en el artículo 253 del anexo J del Código Deportivo Internacional en el inciso 6.2.

14.3 Estructura Antivuelco –Jaula de Seguridad

-Será referencia lo indicado en el artículo 253 del anexo J del Código Deportivo Internacional en su inciso 8.

-El revestimiento protector debe cumplir con lo establecido en el inciso 8.3.5. del artículo 253 del anexo J del Código Deportivo Internacional.

-La estructura antivuelco debe ser revisada y autorizada por la Comisión Técnica de la Asociación Deportiva de Alta Velocidad la Guácima.

14.4 Extintores –sistema de extinción.

-Extintores manuales que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 7 del artículo 253 del anexo J del Código Deportivo Internacional son obligatorios.

-Extintores automáticos que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 7 del artículo 253 del anexo J del Código Deportivo Internacional son permitidos y recomendados para todas las clases.

14.5 Retrovisión

- La visión hacia atrás debe estar asegurada por dos retrovisores exteriores (uno en el lado derecho y otro en el izquierdo).

-El retrovisor y espejos exteriores son libres y de libre escogencia.

14.6 Gancho o Anillo de Remolque.

- Todos los vehículos deben estar equipados con un anillo o gancho de remolque delantero y otro trasero en todas las pruebas, este deberá estar debidamente sujetado.

-Deberá ser fácilmente visible y estar pintada en amarillo, rojo o naranja e indicada su posición.

-Ninguno debe sobrepasar la periferia externa del bumper trasero o delantero.

14.7 Ventanas y redes

-Las ventanas incluyendo el parabrisas puede ser sustituido por uno fabricado en lexan.

-Esta autoriza realizar un máximo de 5 huecos en el parabrisas trasero con un diámetro máximo de 2 pulgadas.

-El uso de láminas tintadas no esta recomendado.

-Se recomienda que las redes deban seguir las siguientes características:

- Anchura mínima de las bandas: 19 mm.

- Tamaño mínimo de las aberturas: 25 x 25 mm.

- Tamaño máximo de las aberturas: 60 x 60 mm.

- Deben recubrir la abertura de la ventanilla hasta el centro del volante.

- Las redes deben de ser fijadas a la jaula de seguridad o a la carrocería mediante un sistema que permita removerla rápidamente y con una mano.

- No se permiten modificaciones a la jaula de seguridad para colocar la red.

14.8 Corta Corriente o Master Switch

El cortacorriente general debe cortar todos los circuitos eléctricos (batería, alternador o dinamo, luces, pito, encendido, controles eléctricos, etc.), y debe parar el motor.

Debe ser un modelo que no haga chispa y será accesible desde el interior y desde el exterior del vehículo (1 adentro y otro afuera del vehículo). En el exterior, el sistema de accionamiento del cortacorriente estará situado, obligatoriamente, en la parte inferior de los montantes del parabrisas en los vehículos cerrados.

Estará marcado por un rayo rojo en un triángulo azul con el borde blanco y una base de, al menos, 12 cm. Este accionamiento exterior solo afecta a vehículos cerrados.

14.9 Tanque de Combustible

Se recomienda el uso de un 'fuel cell'. Es permitido poner una bomba de gasolina externa diferente a la original.

Es permitido el uso de catch tank, el regulador de presión de gasolina es libre, al igual que la presión a utilizar.

15. Combustible

Solamente se permite el uso de la gasolina suministrada por la organización. No es permitido el uso del oxido nitroso y de aditivos para combustible.

16. Telemetría

Toda forma de transmisión de datos hacia el vehiculo que afecte el desempeño del auto esta prohibida.

Solamente se permite comunicación de voz por medio de radios.

17. Hielo

Transportar o utilizar hielo natural o químico tanto dentro como afuera del vehículo es prohibido durante el transcurso de todo el evento salvo si es para uso del propio piloto.

18. Partes absolutamente libres.

- Instrumentación y relojería adicional en la cabina para efectos de lectura de parámetros.
- Bujías y sus cables
- Elemento del filtro de aire, inclusive puede eliminarse
- Filtros de combustible y aceite
- Aceites y lubricantes

19. Variables de Peso.

A continuación se enumeran las variables porcentuales en peso que deben de ser tomadas en cuenta para el cálculo del peso reglamentario del vehículo.

Peso mínimo:

Según el artículo 5.

19.1 Recargo porcentual sobre el peso mínimo por rectificaciones que se autoricen:

Tabla 1 Rectificación de caras del cabezote:

VARIACION MEDIDA ESPESOR CABEZOTE	% FACTOR PESO CABEZOTE
STD	0.0%
0.01mm a 0.25mm	0.5%
0.26mm a 0.50mm	1.0%
0.51mm a 0.75mm	1.5%
0.76mm a 1mm	2.0%

Tabla 2 Rectificación de cilindros:

VARIACION MEDIDA CILINDRO	% FACTOR PESO CILINDRO
STD	0.0%
+ 0.25mm	0.5%
+ 0.50mm	1.0%
+0.75mm	1.5%
+ 1mm	2.0%

19.2 Transmisión:

- LSD o bloqueo del (o los) diferencial(es): 5% sobre su peso mínimo.
- Los vehículos con tracción trasera tendrán un recargo de 2% en su peso mínimo.

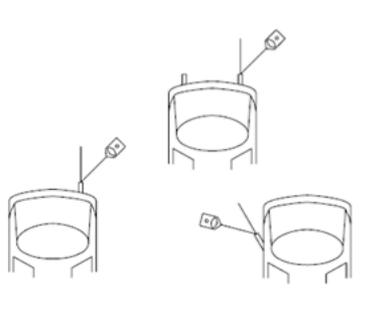


Figura 1.



ANEXOS

Anexo 1.- Retención de muestras

1.1. Por muestra se entiende una parte, pieza o sección del vehículo que requiere de posterior análisis por parte de la comisión técnica o de sus comisarios. La muestra inclusive puede llegar a ser de combustible.

1.2. Para toda retención de muestras debe de estar presente el concursante o el piloto del vehículo al que se le va a tomar la muestra, si no está presente al momento de la revisión, el vehículo será excuado.

1.3. El piloto será notificado de la fecha y hora donde se va a hacer la retención de la muestra.

1.4. En caso de que el piloto o concursante no lleguen en la hora y fecha citada el procedimiento iniciará 15 minutos después de la hora sin ellos. La prueba será evacuada 15 minutos después de la hora de cita con quien esté presente y el piloto y su concursante perderán el derecho a cuestionar el procedimiento en este caso.

1.5. Los Comisarios Técnicos puede decidir si levantar un acta de la retención o no, esto según su mejor criterio.

1.6. Las pruebas tomadas serán selladas en una bolsa plástica y el sello será firmado por todas las partes. El sello puede ser de cualquier tipo.

1.7. La toma de muestras de combustible se realizará solicitando al concursante o representante del vehículo, abrir la tapa del tanque del combustible o fuel cell, en presencia del concursante se introducirá la sonda del instrumento de medición "Fuel Tester" que indicara la densidad del combustible, el resultado aparecera en la pantalla del instrumento de medición.

1.8. En caso que el resultado sea diferente al permitido por la Organización en el Reglamento Particular de cada evento, se deberan realizar al menos dos pruebas más y esta circunstancia se comunicara a los Comisarios Deportivos del evento.

1.9. El resultado del análisis se le comunicará los resultados oficialmente a todas las partes.

1.10. El tipo de análisis que se le haga a las muestras retenidas queda a escogencia de la Comisión Técnica.

1.11. En todo caso la extracción de la muestra es responsabilidad del piloto.

Anexo 2.- Otras Consideraciones.

2.1. En el evento de que una cláusula, artículo u obligación contenida en el presente reglamento sea declarada por la jurisdicción competente como inválida, nula o inejecutable la misma será

modificada de manera que su ejecución sea la más coherente posible para preservar el fundamento o la intención de la cláusula, artículo original u obligación considerando el presente reglamento como un todo.

Anexo 3.- Resumen de Sanciones.

3.1. Las sanciones indicadas en esta tabla son referencia y pueden ser más o menos severas dependiendo de la situación. Las sanciones aquí mencionadas no toman en cuenta agravantes o atenuantes del incidente al que hacen referencia por lo que los Comisarios Deportivos pueden variarlas.

Motivo	Vez	Penalización
Art 2. Persona que actúa en el lugar de un oficial sin tener licencia	Todas	Retirar del autodromo
Art.5.4 No asistir a la entrega de premios o no respetar las reglas e instrucciones.	Todas	Mínimo de \$ 100 a criterio de los Comisarios Deportivos
Art. 6.1 No estar localizable el concursante o su representante durante toda la duración del meeting	1 2 3	1. \$50, 2.\$100, 3.\$150
Art. 11. Utilizar mas de 1 vehiculo en un mismo evento, o un vehículo muleto.	Todas	Exclusión
Art.7.4 No respetar el procedimiento de un Stop & GO	Todas	Repetir sanción
Art 7.4 Detener el vehículo en el box en parada de Stop and Go o de Drive Through	Todas	Repetir Stop and Go o Drive Through
Art. 7.7, 7.6 No entrar en boxes después de haber mostrado la bandera negra	Todas	Exclusión
Art.9.2 Infracción Técnica	Entrenamientos y clasificación Carrera	Anulación de Tiempos y salida ultimo lugar. (salvo otra sanción sobre las bases específicas del hecho que se juzgue) Exclusión (salvo otra sanción sobre las bases específicas del hecho que se juzgue)
Art 12. No llevar los números oficiales o el nombre.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
Art.13.2 No pasar las verificaciones administrativas o técnicas	Todas	No autorizado a salir o exclusión
Art.13.2 Pasar las verificaciones administrativas o técnicas fuera del horario establecido con autorización de los Comisarios Deportivos	1era 2da 3era	\$ 50 \$ 100 No autorizado a salir.
Art.13.6 No presentar a los Comisarios técnicos los vehículos que hayan sido desmontados o modificados después de haber pasado la verificación técnica obligatoria	Entrenamientos Carrera	Anulación de tiempos Exclusión
Art.13.6 No parar para una nueva verificación de un vehículo que haya tenido un accidente	Entrenamientos Carrera	Anulación de tiempos Exclusión
Art.13.8 Marcar neumáticos fuera del horario establecido en el Reglamento Particular con autorización de los Comisarios Deportivos	1era 2da 3era	\$ 50 \$ 100 No autorizado a marcar.
Art.14 Utilizar neumáticos no autorizados, modificados o tratados	Entrenamiento y clasificación	Anulación de tiempos

	Carrera	No autorizado a tomar la salida o exclusión
Art.14.2 Neumáticos en el Box no marcados	Entrenamientos Carrera	Anulación de tiempos Exclusión
Art.14.4 Uso y/o presencia de calentadores de ruedas u otro método que aumente artificialmente la temperatura de los neumáticos	Entrenamientos y clasificación Carrera	Anulación de tiempos Exclusión
Art.15 Infracción a las disposiciones del pesaje	Entrenamientos y clasificación Carrera	Anulación de tiempos Exclusión
Art 15.6 Colocar o sacar del vehículo cualquier material sólido, líquido o gaseoso.	Entrenamientos y clasificación Carrera	Anulación de tiempos Exclusión
Art. 18.20 – 26.3 – 27.1 y 27.6 No respetar las banderas y señales	Todas	Azul: Drive Through Amarilla: Drive Through o Stop & Go de 10s Negra: Exclusion Roja: Exclusion
Art 18.2 Estancia de vehículos particulares en la zona de paddock	1 2 3	1. \$50, 2.\$100, 3.\$150
Art 18.5 Fumar o consumir licor en pits	1 2	1.Salir del área de pits 2.Expulsión del Autodromo
Art 18.6 Falta de vestimenta ignifuga o casco homologado	Todas	No autorizado a salir o Exclusión
Art.18.7 Arrancar un vehículo por medios externos, fuera de los lugares establecidos	Entrenamientos y clasificación Carrera	Anulación de tiempos Exclusión
Art. 18.9 Circulación por pit lane a más de 60 km/hora	Todas	Drive Through. Si es en practicas o clasificación se aplica en carrera
Art.18.10 Empujar un vehículo a lo largo de la pista, en la línea de llegada o en el Pit Lane	Entrenamientos Carrera	Anulación de Tiempos Exclusión
Art.18.11 Empujar un vehiculo en dirección contraria sin autorización de los oficiales de pista.	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos pudiendo llegar a la exclusión.
Art.18.12 Empujar un vehiculo sin autorización de los oficiales de pista.	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos pudiendo llegar a la exclusión.
Art.18.13 Utilizar la pista sin autorización	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos pudiendo llegar a la exclusión.
Art.18.14 Salir de pit-lane traspasando la línea de separación con la pista (si afecta a otro piloto)	Práctica Clasificación Carrera	Perdida de derecho de práctica. Anulación de tiempos Drive Through
Art.18.15 Entrar a la zona de desaceleración traspasando la línea de desaceleración.	Práctica Carrera	Perdida de derecho de práctica. Drive Through
Art.18.16 Conducción en sentido contrario de la carrera	Todas	Exclusión
Art.18.17 Conducir fuera de los límites de la pista.	Entrenamientos Clasificación Carrera	Pérdida del entrenamiento Anulación de tiempos Drive Through
Art.18.18 Efectuar ensayos de salida en zona prohibida y/o efectuar zig-zag en carrera. En caso de entrañar peligro inminente para otros participantes	1era 2da 3era	\$ 100 \$ 250 Exclusión

podrá implicar la exclusión de la prueba, incluso si es la 1era o 2da vez que se produce		
Art.18.18 Efectuar ensayos de salida en zona prohibida y/o efectuar zig-zag para calentamientos de neumáticos.	Todas	Drive Through
Art.18.19 No ceder el paso a otro vehículo manifiestamente mas rápido	Todas	Drive Through
Art.18.20 No respetar la Bandera Azul	Todas	Drive Through
Art.18.21 Conducción fuera de los limites de la pista	Todas	Drive Through
Art.18.22 Conducción anti-deportiva	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos pudiendo llegar a la exclusión.
Art.18.23 Cambiar de dirección mas de una vez para evitar ser adelantado	Todas	Drive Through
Art.18.25 Obstrucción sistemática	Todas	Drive Through
Art.18.26 Repetición de faltas	Todas	Stop and Go de 10 segundos o exclusión
Art.18.27 Conducir o empujar hasta el pit un vehículo al que los oficiales han prestado asistencia	Entrenamientos Clasificación Carrera	Anulación de tiempos Anulación de tiempos Exclusión
Art.18.30 Rehuser a que un vehículo sea empujado o remolcado por medios mecánicos hacia el exterior de la pista	Entrenamientos Clasificación Carrera	Anulación de tiempos Anulación de tiempos Exclusión
Art.18.31 No dejar un vehículo abandonado en neutro y con el volante en su lugar	Entrenamientos Clasificación Carrera	Anulación de tiempos Anulación de tiempos Exclusión
Art.18.31 Vehículo en "VIA DE CIRCULACIÓN" sin piloto en orden de marcha	Todas	Desde \$50 pudiendo llegar a la exclusión
Art.18.32 Reparación de un vehículo fuera del lugar autorizado o por personal o herramientas no autorizadas	Entrenamientos Clasificación Carrera	Anulación de tiempos Anulación de tiempos Exclusión
Art.18.33 Recibir asistencia en el interior del Box una vez que el vehículo ha salido del mismo	Entrenamientos Clasificación Carrera	Anulación de tiempos Anulación de tiempos Exclusión
Art 18.34 Conducir sin luz de freno encendida	Carrera	No autorizado a tomar la salida.
Art 18.38 Falla de transponder	Todas	Se toma el mejor tiempo captado por el sistema de cronometraje para ese vehículo en particular.
Incorrecta utilización de los pases oficiales	1 2 3	1. \$50, 2.\$100, 3.\$150
Art.19.1 Utilización de una gasolina no oficial	Todas	Exclusión
Art.20.2 No entrar a box por la zona de desaceleración	Entrenamientos Clasificación Carrera	Anulación de tiempos Anulación de tiempos Exclusión
Art.20.3 y 20.4 Trabajar en zona de pit-lane no autorizada, Dejar herramientas en vía rápida o pintar marcas	Todas	Desde \$50 pudiendo llegar a la exclusión
Art 20.5 Situación de los miembros de equipo fuera de la zona o reparación realizada fuera de la zona asignada	1 2 3	1. \$50, 2.\$100, 3.\$150
Art.20.6 Conducir marcha atrás en pit-lane	1 2 3	1. \$50, 2.\$100, 3.Exclusión
Art.20.7 Utilizar el pit-lane sin	1era	\$ 100

autorización durante otras pruebas del meeting	2da	\$ 250
Art.20.9 Entrada de animales (responsable el concursante)	1era 2da 3era	\$ 50 \$ 100 \$ 250
Art. 20.10 Salir del Pit Lane con el semáforo en rojo	Primera vez Segunda vez Tercera vez Si había PACE CAR en pista	Drive through Stop & Go de 10'' Exclusión Stop & Go de 10''
Art.20.10 Salir del Pit-Lane con el semáforo en rojo (entrenamientos y clasificación)	1era 2da 3era	\$ 100 Anulación tiempos Exclusión
No asistir al Briefing	1era 2da 3era	\$ 100 \$ 250 No autorizado a tomar la salida
Art.21.1 Infracción durante la celebración de los entrenamientos no cronometrados	Todas	Exclusión de entrenamientos
Art.21.7 Adelantar o no reducir la velocidad en entrenamientos, una vez que estos han sido interrumpidos	Todas	Exclusión de entrenamientos
Art.22.3 No acceder a la parrilla de salida antes del aviso de 3'	Todas	Salida desde el Pit-Lane
Art.23.3 y 24.7 Falsa salida (antes de la señal de partida)	Todas	Drive Through
Montar ruedas en parrilla de salida después del panel de 5 minutos	Todas	Salida desde el ultimo lugar de la parrilla o del pit lane.
Art.23.1 No abandonar la parrilla de salida después del panel correspondiente.	Todas	\$ 50
Art.23.1 Realizar operaciones de ayuda mecánica exterior después del panel de 1'	Todas	Drive through
Art.23.1 No abandonar la parrilla de salida	1era 2da 3era	\$ 50 por persona \$ 100 por persona \$ 250 por persona
Adelantar en vuelta de formación después de haber sido empujado el vehículo	Todas	Drive Through
Art.23 y 24 Infracción a las condiciones establecidas en la vuelta de formación	Todas	Drive Through
Abandonar la formación para entrar a boxes sin tomar la salida	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos pudiendo llegar a la exclusión
No incorporarse a la parrilla	Todas	Salida del Pit Lane.
Montar ruedas en parrilla de salida después del panel de 5 minutos	Todas	Salida desde el ultimo lugar de la parrilla o del pit lane.
Art.23 y 24 Infracción al procedimiento de salida	Todas	Drive Through
Art.23.3 Salir del Pit-Lane con el semáforo en rojo	1era 2da 3era	Drive Through Stop&Go de 10'' Exclusion

Art.23.6 Colocarse incorrectamente sobre las marcas de la parrilla de salida, obteniendo ventaja que altere el resultado de la salida	Todas	Drive Through
Provocar involuntariamente una salida retrasada al no ponerse en marcha el vehículo.	Todas	Salida desde el final de la parrilla.
Art.24.10 Adelantar en condiciones distintas a las establecidas	Todas	Drive Through
Art.25.1 Arrancar un vehículo por medios externos, fuera de los lugares establecidos	Todas	Exclusión
Avituallar al repetirse el procedimiento de salida	Todas	Exclusión
Art.26.5 Retirarse del vehículo precedente a una distancia superior o equivalente a 5 veces la longitud de los vehículos en la fila que sigue a los vehículos de seguridad en una salida con ese vehículo	Todas	Drive Through
Art.26.5 Adelantar al Safety Car	Todas	Exclusion de la manga
Art.26.5 Adelantar a otro participante durante la intervención del safety car	Todas	Exclusion de la manga
Art.26.8 Realizar repostaje no autorizado	Todas	Exclusión
Art.27.1 - 27.2 Adelantar con Bandera Roja	Todas	Exclusión de la manga.
Art.30.1 No presentar el vehículo inmediatamente en el Parque Cerrado al finalizar los entrenamientos oficiales o la carrera.	Entrenamientos Carrera	Anulación de tiempos Exclusión
Art.30.2 Permanecer en el Parque Cerrado (excepto los oficiales de la prueba)	Todas	Desde multa de \$ 100 hasta Exclusión a criterio de los Comisarios Deportivos
Art.30.3 No respetar el régimen de Parque Cerrado	Entrenamientos Carrera	Anulación de los tiempos Exclusión
Instalación de sistemas de telemetría no previstos	Todas	No autorizado a salir o Exclusión

Anexo 4.- Plazos

4.1. Duración del evento: El evento inicia según lo indicado en el reglamento particular, finaliza con la entrega del informe de comisarios técnicos y deportivos. El plazo de entrega de informes es de 30 días naturales.

4.2. Los Comisarios Deportivos y Técnicos pueden solicitar un plazo adicional al establecido en el artículo 4.1 dependiendo de la complejidad del caso. Este plazo será no mayor a los 15 días naturales. Si transcurrido este tiempo los Comisarios no se han manifestado, el evento será declarado como concluido y sus informes no tendrán efecto sobre los resultados del mismo.

4.3. El plazo de apelación se establece en 3 días hábiles en cumplimiento con lo establecido por el Código Procesal Civil. No es requisito obligatorio presentar la intención de apelación ante los Comisarios Deportivos. Es obligatorio que todo recurso de apelación incluya información referente al lugar para oír notificaciones, aceptándose mediante el fax, correo electrónico o personal.

4.4. El plazo de notificación de sanción se establece en hasta 46 días naturales. Se puede notificar vía fax, correo electrónico o personal por medio de cualquier miembro del comité organizador.

4.5. El plazo para reclamos se establece en un máximo de 30 minutos después de publicados los resultados extraoficiales, estos se publican en la pizarra de comunicados.

Anexo 5.- Correcciones y aclaraciones

La Asociación Deportiva Alta Velocidad La Guacima se reserva el derecho de modificar, complementar o aclarar cualquier artículo del presente reglamento. Esto lo puede realizar según su mejor criterio, en el momento que considere más oportuno y siempre y cuando la modificación no perjudique a la mayoría de los pilotos. Los cambios realizados, entran a regir una vez publicados en la página www.laguacima.com.